Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a la certificación efectuada, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Devuélvanse las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, a sus efectos. Hágase saber a la Cámara Criminal y Correccional Federal, Sala I.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos